



BUCARAMANGA



ORDEN DE COMPARENDO O MEDIDA CORRECTIVA

Nº INCIDENTE 1092930 No. de Comparendo 68-1-008458

1. FECHA Y HORA	
AÑO	DÍA
2017	23
MES	HORA
08	13
MINUTOS	30

2. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA	
VIA PRINCIPAL	VIA SECUNDARIA
TIPO DE VIA	TIPO DE VIA
AV CR AU DG TR VRA CGR	AV CL CG AU DG TR VRA CGR
NUMERO O NOMBRE	NUMERO O NOMBRE
35	18
MUNICIPIO	LOCALIDAD/COMUNA
Bucaramanga	15

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR	
TIPO DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO
C.C. C.E. D.E. PAS T.I. OTRO CUAL?	1090479653
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR	EDAD
Pedro Yesid Real Flores	23

DIRECCIÓN - RESIDENCIA	
Cia 23 #33-20	TELEFONO FIJO O CELULAR
EMAIL	3133008191
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Bucaramanga	Colombia

3.1 DATOS DE QUIEN DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD (En caso de que el infractor sea menor de 18 años diligencie este campo)	
TIPO DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO
C.C. C.E. D.E. PAS T.I. OTRO CUAL?	
NOMBRES Y APELLIDOS DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD	

DIRECCIÓN - RESIDENCIA	
	TELEFONO FIJO O CELULAR
EMAIL	DEPARTAMENTO
	MUNICIPIO
	PAIS

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO	
RAZÓN SOCIAL	ACTIVIDAD COMERCIAL

DIRECCIÓN	
NIT	

REPRESENTANTE LEGAL	
DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO
C.E. PAS	
	EDAD

4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS	
ORDEN DE POLICIA	MEDIACIÓN POLICIAL
REGISTRO A PERSONA	TRASLADO POR PROTECCIÓN
USO DE LA FUERZA	SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD
RETIRO DEL SITIO	INGRESO A INMUEBLE CON ORDEN ESCRITA
INCAUTACIÓN	INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA
	INCAUTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

5. DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA	
HECHOS:	El segr. antes en mención, se encontraba en una pública
DESCARGOS:	incurriendo en una

6. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA	
MULTA GENERAL	INUTILIZACIÓN DE BIENES
AMONESTACIÓN	DESTRUCCIÓN DE BIEN
	REMOCIÓN DE BIENES
	SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD
	DISOLUCIÓN DE REUNIÓN O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO NO COMPLEJAS

7. RECURSO DE APELACIÓN	
EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN?	SI NO
8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REVITE LA ORDEN DE COMPARENDO	
9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA	
Grado, Apellidos y Nombres	Placa Policial
IT. Rangel Yesid	118759
Cuadrante o Cargo	Telef. 6391015

10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE	
Nombre y apellidos	No. C.C.
Dirección	Telefono/Celular

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL	

FIRMA POLICIA	

FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE	

FIRMA ENTREVISTADO	

PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE	

EL PAGO LO PUEDE REALIZAR EN EL BANCO DAVIVIENDA, CUENTA DE AHORRO No. 301-1163427 DE SU LOCALIDAD	

- AUTORIDAD COMPETENTE -

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-008458
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230

CONSTANCIA: Pasa al Despacho la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-008458 del 23 de agosto de 2017 a las 15 horas y 30 minutos impuesto al presunto infractor **PEDRO YESID RELAES FLOREZ** quien se identifica con la c.c. No 1.090.479.653.

Bucaramanga, 4 de agosto de dos mil dieciocho (2018).

AUTO **8458**

Bucaramanga, 4 de agosto de dos mil dieciocho (2018)

-Vista la constancia anterior, y una vez analizado el oficio remitido, y verificado la Orden de Comparendo o medidas correctivas N° 68-1-008458 del 23 de agosto de 2017 a las 15 horas y 30 minutos impuesto al presunto infractor **PEDRO YESID RELAES FLOREZ** quien se identifica con la c.c. No 1.090.479.653, el cual fue remitido por la policía nacional al inspector urbano permanente, dentro de las 24 horas y en él se observa que fue impuesto al presunto infractor por un *comportamiento que ponen en riesgo la vida e integridad* contemplado en el Artículo 27 Numeral 1 de ley 1801 del 2016. Que reza **“Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas”**.

-Que la orden de policía establece el Procedimiento a seguir: **“SI LA PERSONA NO ESTA DE ACUERDO CON LA MULTA SEÑALADA EN LA ORDEN DE COMPARENDO O LAS MEDIDA CORRECTIVA IMPUESTA ESTE DEBERA:**

a) -Manifestar de inmediato ante el uniformado de la policía nacional su deseo de hacer uso del recurso de apelación el cual se concederá en el efecto devolutivo y se remitirá al inspector de policía dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la imposición de la medida correctiva y se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguiente al recibo de la actuación por parte del inspector de policía.

b) Presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguiente ante la autoridad competente donde se decretarán o practicarán las pruebas que solicite encaminadas a absolver al inculcado o declararlo responsable del comportamiento contrario a la convivencia la orden de comparendo o las medidas correctivas impuestas, fue remitido al inspector urbano permanente dentro del términos señalado por la normatividad.

-Que hasta la fecha el infractor no se presentó ni añadió pruebas que lo absolvieran de responsabilidad en cuanto al comportamiento contrario a la convivencia por el cual se impuso medida correctiva u orden de comparendo N° 68-1-008458 del 23 de agosto de 2017 a las 15 horas y 30 minutos.

En atención a las consideraciones que anteceden, el suscrito inspector en cumplimiento de un deber legal y atendiendo lo perceptuado en el artículo 182 de la ley 1801 de 2016 que reza **“consecuencias por mora en el pago de multas. El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Así mismo se reportará el Registro Nacional de Medidas Correctivas, el cual será consultado por las entidades públicas, de conformidad con las normas vigentes.**

Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo”.

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-008458
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230

DISPONE

PRIMERO: CONFIRMESE la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-008458 del 23 de agosto de 2017 a las 15 horas y 30 minutos a **PEDRO YESID RELAES FLOREZ** quien se identifica con la c.c. No **1.090.479.653**, por el presunto *comportamiento que ponen en riesgo la vida e integridad* contemplado en el Artículo 27 Numeral 1 de ley 1801 del 2016. Que reza **“Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas”**.

SEGUNDO: COBRESE el pago de la multa Tipo 2 al infractor **PEDRO YESID RELAES FLOREZ** quien se identifica con la c.c. No **1.090.479.653**, es decir la suma de (8) Ocho salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma de **Ciento Noventa y Seis mil Setecientos Veinticinco pesos mcte. (\$196.725) pesos**.

TERCERO: Cítese para darle a conocer el contenido del presente Auto.

CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

CUMPLASE,



DR. WILSON RAMON AGUILAR COTES
Inspector de Policía Permanente de Bucaramanga